BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 15 de mayo de 2009** **EDICION Nº 3140**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0493 - Concede Licencia Especial con Goce de Haberes a Martín Julio Monteverde, con motivo de participar de una capacitación en manejo y monitoreo de fauna silvestre, en el Estado de Montana - Estados Unidos.

0601 - Autoriza a Direc. Pcial. de Adm. de la Subs. de Salud, a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 08/2009, para la adq. de insumos del rubro nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Pcia..

0714 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. Nº 01/08 de la SERIyC.

0717 - Limita los servicios de personal policial, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

0739 - Modifica el Artículo 3º del Dto. Nº 494/09.

0748 - Equipa a distintos funcionarios de la Subs. de Salud en cuanto a las facultades de autorización y aprobación a que se hace referencia en el Inciso d) del artículo 2º del decreto Nº 2758/95 Anexo II, modificado por Dto. Nº 1871/04.

0755 - Deja a cargo del MºJ.T. y S. del 05/05/09 al 10/05/09, al Sr. Mº de Des. Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya.

0756 - Designa mediante el sistema de Práctica Rentada, a López Olivera Silvana Laura, para cumplir funciones de Abogada en la Asesoría Gral. de Gobierno.

0757 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Alejandro Messineo, en carácter de apoderado de Schlumberger Argentina S.A., contra el Acuerdo Fiscal Nº 23/07.

0758 - Deroga el Dto. Nº 0119/07.

0759 - Deja a cargo del Mº D.S. a partir del 08/05/09 y hasta el 08/05/09, a la Sra. Mº de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Cra. Esther F. Ruiz.

0760 - Acepta la renuncia presentada por Pedro Ángel Inostroza, en el cargo de Director General de Recursos Humanos, de la Dción. Gral. de Distrito Regional Educativo V.

0761 - Autoriza a la Dción. Pcial. de Adm. de la Subs. de Salud, a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 12/09, para la adq. de Insumos del Rubro Radiología con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0762 - Asigna a distintos agentes dpte. del Mº S. y S.S., la bonificación por responsabilidad de cargo, hasta tanto se cuente con disponibilidad de recurso humano necesario.

0763 - Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Elba Liliana Chamorro contra Dto. Nº 1750/08.

0765 - Declara de Interés Pcial. al Programa de Promoción y Orientación Hacia un Juego Responsable, implementado por la Subs. de Ingresos Públicos de la Pcia. del Nqn..

0766 - Incorpora a la Est. Org. Funcional del Mº D.S., una Coordinación Técnica con dependencia directa del Sr. Ministro de dicha cartera.

0768 - Transfire a favor de al Municipalidad de El Cholar, diferentes parcelas ubicadas en el Dpto. Ñorquín - Pcia. del Nqn..

0770 - Autoriza en el ámbito del Mº de Gobierno, Educación y Cultura, a la contratación de personas bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, para desarrollar tareas en distintas áreas dptes. de la Subs. de Cultura.

0771 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Añelo, destinado al pago de la deuda que el municipio mantiene con los empleados.

0772 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Los Miches, destinado a solventar los gastos de materiales y mano de obra necesarios para las tareas de terminación definitiva de la obra de ampliación de la Escuela Primaria Nº 93 de dicha localidad.

0774 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Ramón Antonio Jure, en representación de Eduardo Guillermo Buamscha, contra Disp. Nº 1579/08 del ISSN.

0775 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Oddone Graciano Daniel.

0776 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Pintos Aurora Ilse Marina.

0777 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Antilef José Bernabé.

0778 - Autoriza a la Dción. de Compras y Patrimoniales de la Dción. Gral. de Administración del Mº D.S., a efectuar la Lic. Pda. Nº 005/09, para la adquisición de bienes de capital.

0779 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Hernández Francisco Carlos.

0780 - Asigna a partir del 01/11/07, a Héctor Emilio de la Hoz, el Puesto "Auxiliar de Depósito, secuencia a confirmar", del Hospital Castro Rendón, dpte. de la Subs. de Salud.

0781 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de personal administrativo para cumplir funciones en el Registro Civil de Cutral - Có.

0782 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en carácter de apoderado del Sr. Rubén Darío Slim, contra Disp. Nº 2000/08 del ISSN.

0783 - Procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Héctor Rubén Ameglio, del Lote "2 b" - Manzana "R", de Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0784 - Ratifica las Disps. Nº 023/08, Nº 064/08 y la Nº 065/08, emitidas por la Subs. de Trabajo.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3139 de fecha 08 de mayo de 2009, se cometió un error involuntario, el resumen asignando al **Decreto Nº 0726**, corresponde en realidad al **Decreto Nº 0727**.

Dirección de Despacho

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 8 Has. 34 As., **Expte. Nº 348, Año 2007.** Titular: Juan Carlos Calderón. Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Carlos Calderón, con domicilio real y legal en calle Gregorio Álvarez Nº 38 de la ciudad de Picún Leufú, tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el objeto de solicitar cantera de áridos. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley de pesos 100 y pesos 28 para inscripción como productor minero. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan C. Calderón, DNI 26.541.178. Recibido en mi oficina hoy primero de junio de dos mil siete, nueve horas, diez minutos. Cargo Nº 121. Acompaña sellados $ 100,00 $ 28,00; croquis; certificado de tierras, oficio catastro y plano. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2009. La superficie de 8 Has., 34 As. solicitada para la cantera de áridos, tramitada bajo expediente Nº 3452-348/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, en dos partes, 69,10 metros de longitud con un azimut de 84º y 414,60 metros con un azimut de 71º, al Este 283,60 metros con un azimut de 203º, al Sur 500 metros con un azimut de 295º y al Oeste 41,80 metros con un azimut de 25º. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 del vértice Suroeste de dicha cantera con: X=5623193 e Y=2472711. Se agrega copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque. Dir. de Policía Minera D.P.M. a/c, Dir. Reg. Graf. ... Zapala, 30 de marzo de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 30-04; 8 y 15-05-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de julio del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. Nº 2378 - Fº 119 - Año**

2004. Titular: Walter Raúl Díaz, con una superficie de 35 Has., ubicado en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 37 de la Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno-Grupo A del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 8 y 15-05-09

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ecogestión, en representación de la firma Vale Exploración Argentina S.A., con domicilio en/sede social en: T. Planas 4401, Neuquén, correspondiente a la Mina Las Sierritas, de mineral de 1° categoría, para la etapa exploración, según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 4802-000402/2008-00001/2009** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" - Expte. Principal N° 402/2008. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 21 y 22 de la Fracción A, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.881.687,52 Y: 2.472.983, en la localidad de Rincón de los Sauces. A dicho lugar se accede: Ruta Provincial N° 6 proveniente desde la ciudad de Rincón de los Sauces, ubicada a 33 km al Sureste. Características del Proyecto: Los trabajos de exploración del área solicitada se ejecutarán en etapas. La primera de ellas es la etapa de gabinete, posteriormente se desarrollará la etapa de campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad en 1º Instancia.

1p 15-05-09

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ecogestión, en representación de la fIrma Vale Exploración Argentina S.A., con domicilio en/sede social en: T. Planas 4401, Neuquén, correspondiente al Cateo de minerales de 1° y 2° categoría, para la etapa exploración, según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 4802-000395/2008-00001/2009** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" - Expte. Principal N° 395/2008. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartograía Oficial como: Lotes 6, 7, 14 y 15 de la Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. El cateo se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.864.005,99 Y: 2.450.006,50, en la localidad de Rincón de los Sauces. A dicho lugar se accede: Ruta Provincial N° 6 proveniente desde la ciudad de Rincón de los Sauces, recorriendo 73 km aproximadamente hacia del Noreste. Características del Proyecto: Los trabajos de exploración del área solicitada se ejecutarán en etapas. La primera de ellas es la etapa de gabinete, posteriormente se desarrollará la etapa de campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad en 1º Instancia.

1p 15-05-09

Yacimiento declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expediente Nº 3451-389/2006.** Sustancia: 1º y 2º Categoría. Nombre: Cateo. Departamento - Ubicación: Ñorquín. Observaciones: Disposición del 30/04/2009. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 15-05-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios; 400 Has. del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, propiedad de Corfone S.A.; 200 Has. dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, propiedad de Corfone S.A.; 650 Has. dentro del Lote 1, Sección VI del Departamento Confluencia, propiedad de Víctor Jaime Llauro; 1.800 Has. dentro del Lote 27, Sección III del Departamento Confluencia, propiedad de José Luis García; 2.300 Has. dentro del Lote 26, Sección III del Departamento Confluencia, propiedad de José Luis García; 90 Has., dentro del Lote 24, Sección XXVIII del Departamento Añelo, propiedad de Boschi Hnos. S.A., todos de la Provincia del Neuquén, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: "Orion del Sur S.A. s/Solicitud de Cateo", **(Expte. 2743 - Fº 129 - Año 2005)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-05-09

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina "Campesino Norte 8". **Expediente Nº 560/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: Ref.: MD "Campesino Norte 8" - Expte. N° 3451-560-2006 - Presenta Labor Legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-560-2006 - MD "Campesino Norte 8", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.742.910 Y= 2.490.655. 2.- Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho Grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chuihuidos; cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte 8 las sedimentitas cretácicas están reepresentadas por arenisca medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto del año dos mil ocho, diez horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Campesino Norte 8 - Expediente N° 3451-560-2006. Titular: Energía Mineral S.A.. Objeto: Labor Legal. Petición de Mensura. ... A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Carlos F. Foucarde y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con

domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 de CAPZ, constituyendo domicilio en el ut-supra indicado, en el Expte. N° 3451-560-2006 - MD Campesino Norte 8, a la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: ... 1.- Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A., los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. ... IV - De la Labor Legal: Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican: X= 5.742.910 Y= 2.490.655. ... Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Foucarde, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. y Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre de dos mil ocho, once horas cuarenta minutos. Acompaña croquis, planilla Coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2008. La superficie de 3.000 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 8 tramitada por Expediente N° 3451-560/2006 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5742910 e Y= 2490655. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5743400 e Y= 2490000. La Labor Legal se ubicada en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 100 Has. cada una. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie

total del cuerpo de pertenencias 3.000 Has.. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre de 2008. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 0,90. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina "Campesino Norte 6". **Expediente Nº 561/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: Ref.: MD "Campesino Norte 6" - Expte. N° 3451-561-2006. Presenta Labor Legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-561-2006 - MD "Campesino Norte 6", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.742.250,00 Y= 2.481.495,00. 2.- Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho Grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chuihuidos, cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arenisca medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcocina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto del año dos mil ocho trece horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Campesino Norte 6 - Expediente N° 3451-561-2006. Titular: Energía Mineral S.A.. Objeto: Labor Legal. Petición de Mensura. ... A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Carlos F. Foucarde y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 de CAPZ, constituyendo domicilio en el ut supra indicado, en el Expte. N° 3451-561-2006 - MD Campesino Norte 6, a la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: ... I.- Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y Petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A., los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derecho .... IV.- De la Labor Legal. Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican: X= 5.742.250,00 Y= 2.481.495,00 .... Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Foucarde, Apoderado Especial, Energía

Mineral S.A. y Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre de dos mil ocho, once horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis; planilla Coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La superficie de 3.000 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 6 tramitada por expediente N° 3451-561/2006 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19 y 22, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5747370 e Y= 2493155. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5743400 e Y= 2480000. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 100 Has. cada una. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3000 Has.. Se adjunta copia plano original. Fdo. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de Pertenencias. Treinta Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, denominado "Campesino Norte 9". **Expediente N° 557/2006**. Departamento Añelo, Provincia del

Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Campesino Norte 9" - Expte. N° 3451-557 - 2006. Presenta Labor Legal. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-557-2006 - MD "Campesino Norte 9", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncio: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.748.950 Y= 2.498.600. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre el 3° y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos; cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte 9 las sedimentitas cretácicas están representadas por arsénica medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxido de Mn-Cu, crisocola, rescoelita (mica de vanadio) y como accesorios tobernita y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado. Carlos Fourcade Apoderado. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto de dos mil ocho, diez horas. Fdo. Dr. Darío D. Signorile. Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La superficie de 3.000 Has. solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 9, tramitada por Expediente N° 3451-557/ 2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 17, Fracción D, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5748950 e Y= 2498600. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 2.000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 500 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5755000 e Y= 2498000. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 1 coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 1, coincidiendo el vértice Suroeste de esta pertenencia con el vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia: 100 Has.. Pertenencias 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencias N° 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 12,13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada

una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 16,17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencias 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 19. Dentro de esta pertenencia se encuentra la Labor Legal. Pertenencias N° 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 23. Pertenencias 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 26. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29 y ubicada al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3.000 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem).Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, Denominado "Campesino Norte II". **Expediente N° 3451 - 013/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Campesino Norte II" - Expte. N° 3451-13-2005. Presenta petición de Mensura. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-13-2005 - MD "Campesino Norte II", por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1.- Que habiendo presentado en tiempo y forma la Labor Legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X= 5.749.005,00 Y= 2.489.165,00. 2.- Que en tiempo y forma vienen a presentar la petición de Mensura de la MD Campesino Norte II, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica de el mismo. 2.- Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia

sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos; cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arsenica medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de Malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, y con minerales accesorios como roscoelita (mica de vanadio) y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Carlos Foucarde, Apoderado especial. Raúl H. Julián, Apoderado especial. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio de dos mil siete, once horas, cuarenta minutos. Acompaña nota Labor Legal; 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Campesino Norte II, tramitada por expediente N° 3451-013/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 12 y 13, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.749.005 e Y= 2.489.165. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.500 e Y= 2.488.200. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2, y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N°8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 8 coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8, y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 9 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 8 . Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 13 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 10, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide en toda se extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 14 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 11 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma,

de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 10 y 5. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 12 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 15 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 12 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 6. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 7. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Escr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominada: "Campesino Norte 5". **Expediente N° 562/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral. Objeto: Labor Legal. Petición de Mensura. Solicitud de Pertenencias. Fundamentación Legal. A la Autoridad Minera de Primera Instancia Provincia del Neuquén: Carlos F. Foucarde y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en la calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 del CAPZ, constituyendo domicilio en el ut supra indicado, en el Expte. N° 3451-562-2006 - MD Campesino Norte 5. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: 1. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A., los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derecho ... .IV. De la Labor Legal. Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican: X= 5.747.370,00; Y= 2.493.155,00 ... Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Foucarde, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre dos mil ocho, once horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Planillas Coordenadas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. ... Zapala, 23 de octubre del 2008. La superficie de 3.000 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 5 tramitada por expediente N° 3451-562/2006 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes: 13,14,17 y 18, Fracción D, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5747370 e Y= 2493155. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.250 metros con un acimut de 0º y sus lados menores 800 metros con un acimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5748500 e Y= 2491200. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. Superficie de la pertenencia 100. Pertenencias N° 3, 4, 5, 6 y 7 : De la misma

forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la pertenencia N° 9. Pertenencias N° 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Dentro de la Pertenencia N° 10 se ubica la Labor Legal. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 16, 17, y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 19: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 2.000 metros con un acimut de 0° y sus lados menores 500 metros con un acimut 90°. Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 13 coincidiendo el vértice Suroeste de ésta con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 19. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 20. Pertenencia N° 21 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia Nº 25. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 26. Pertenencias N° 27, 28 y 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 30: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 500 metros con un acimut de 90°, al Este, 1.100 metros con un acimut de 180°, al Sur 5.300 metros con un acimut de 270° y al Oeste, en tres partes, 100 metros con una acimut de 0º, 4.800 metros con un acimut de 90° y 1.000 metros con un acimut de 0°. La pertenencia se ubica al Sur de la Pertenencia N° 19 de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha Pertenencia N° 19. Superficie de la pertenencia: 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3000 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre del 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0.60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has. **Expediente Nº 2.716/2005**. Departamento Añelo, Provincia del

Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Zapala, 26 de noviembre de 2008. Visto: El presente Expediente Nº 2716/2005 por el cual Energía Mineral S.A., tramita una Solicitud de Cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): De conformidad al Artículo 27º, T.O. del Código de Minería, otórguese a Energía Mineral S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1ª categoría, con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes Complementarias en una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada dentro de los Lotes 22, 23, 24, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.783.000 e Y= 2.430.000. Artículo 2º: El permiso se otorga por el término de mil cien días (1100), plazo que comenzará a correr el día veintiséis de diciembre del dos mil ocho y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil once, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 22/octubre/2009) el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento 26/once/2010), deberá liberar una superficie de 2000 Has. y a la fecha de conclusión del plazo del cateo (vencimiento 31/diciembre/2011) deberá liberar la superficie total remanente de 4000 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º) Se encuentran excluido del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI- T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4° inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183° S. y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 4º) Dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el pemisionario deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre éstos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que le sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5°) Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 1° y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30° y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 6°) El Permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7º) Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art.30° ult. Párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8°) Notifíquese, regístrese, repóngase, expídase testimonio. Tómese razón directamente por: 1) Escribanía de Minas; 2) UGAP; 3) Policía Minera; 4) demás sectores y 5) Registro Catastral Minero en ese orden. Resolución Nº 86/2008. Dirección General Legal. Fdo.) Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del dos mil nueve. Registro Número uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-05-09

CONTRATOS

LABORATORIO AUSTRAL S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 26 de fecha 5 de noviembre de 2008, de Laboratorio Austral S.A., con sede social en Avenida Olascoaga N° 951, Neuquén Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el

Número 125, Folios 393/400, Tomo III, Año 1991, se resuelve por unanimidad, que el Directorio se conforme con dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, siendo elegidos: El Sr. Fabián Daniel Salvadó, DNI 16.566.860, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en Rincón Club de Campo 216, Neuquén Capital, como Presidente, el Sr. Jorge Alberto Cassará (P), L.E. 7.613.588, argentino, casado, empresario, domiciliado en Rivadavia 4301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Vicepresidente y los señores Jorge Alberto Cassará (H), DNI 23.865.529, argentino, casado, empresario, domiciliado en Ramón Lista N° 861, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y María Cristina Arregui, DNI 17.288.563, argentina, casada, empresaria, domiciliada en Rincón Club de Campo 216, Neuquén Capital, como Directores Suplentes, todos con mandato por dos ejercicios. Asimismo se resuelve por unanimidad designar a un Síndico Titular y a un Síndico Suplente, siendo elegidos: El Sr. Edgardo Alberto Phielipp, DNI 7.570.187, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Santiago del Estero 667, Neuquén Capital, como Síndico Titular y el Sr. Ezequiel Cejas Bestard, DNI 25.640.891, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Rivadavia 86, Piso 3, Of. 9, Neuquén Capital, como Síndico Suplente, ambos con mandato por un ejercicio.

El Directorio
1p 15-05-09

INARCO SUR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «INARCO SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 14.849/8*),* a los fines de dar a conocer que los señores Bibiana Andrea Bretz, Ramiro Orlando González y Silvio Eduardo Barrera, socios de INARCO SUR S.R.L. (en formación) han decidido modificar el contrato social, cuyo texto fuera publicado con fecha 07/11/08. Fecha del Instrumento Modificatorio: 27/04/2009 - Cláusula 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: a) La producción de elementos, partes o componentes relacionados con la industria de la construcción en general, asimismo comprende a la actividad de la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, de ingeniería o arquitectura, seguridad e higiene laboral; b) Importación, exportación, compra y venta de muebles, semovientes, máquinas, mercaderías y productos relacionados con la actividad de la construcción, patentes de inversión, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones; c) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas; d) Prestación de servicios en arquitectura, ingeniería y seguridad e higiene con capacitación de terceros; e) Administración y alquiler de bienes inmuebles propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 15-05-09

COMPROMISO HUMANO S.R.L.

Constitución y Modificación de Contrato Social

Socios: Martín Nicolás Pérez, nacido el 06 de noviembre de 1981, 27 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 29.159.173, domiciliado en calle Jujuy Nro. 78, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén y Josefina Emilia Yuliano, nacida el 16 de marzo de 1960, 49 años, divorciada, argentina, de profesión comerciante, DNI 13.837.673, domiciliada en España 339 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Fecha del Instrumento de Constitución: 20 días del mes de marzo de 2009. Modificación del Instrumento: 29 días del mes de abril de 2009. Razón Social: Compromiso Humano S.R.L.. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se Establece: Jujuy 78, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén. Objeto

Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de la prestación de servicios de consultoría en: Administración de Negocios, Recursos Humanos, Relaciones e Imágen Pública. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de dieciséis mil ($ 16.000), divididos en ciento sesenta cuotas (160) de pesos cien ($ 100) cada una que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente manera: Martín Nicolás Pérez, ciento cincuenta y ocho (158) cuotas o sea pesos quince mil ochocientos ($ 15.800) y Josefina Emilia Yuliano, dos (2) cuotas o sea pesos doscientos ($ 200), aportando los socios en este acto, en dinero en efectivo, el 25% de las cuotas del capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. Composición de los Órganos de Representación, Administración y Fiscalización: Administración y Representación: Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Fiscalización*:* La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Administración y Representación: Se designa como Gerente al socio Martín Nicolás Pérez. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 15-05-09

FF DISEÑO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Luis María Focaccia, L.E. N° 7.571.778 y Silvia Inés Yerio, D.N.I. N° 10.569.472, en su carácter de actuales y únicos socios de «FF DISEÑO S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 137, Folio 718/725, Tomo V SRL, Año 2002 y sus modificatorias y resuelven modificar la Cláusula Sexta y dejar sin efectos la Cláusula Undécima, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: «Sexta: Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.». Asimismo, en este mismo acto, resuelven designar al socio Luis Maria Focaccia para desempeñar las funciones de Socio Gerente, en las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta: Administración y Fiscalización. Fecha de Contrato: 21/04/2009. Neuquén, 11 de mayo de 2009.

1p 15-05-09

ATV PATAGONIA MED S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 días del mes de abril de 2009 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: “ATV PATAGONIA MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Socios: Sr. Luis María Barbeito, de 46 años de edad, nacido el 18 de diciembre de 1962, estado civil casado con María Cristina Li Preti, DNI 20.121.918, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en

Avenida Pioneros 4.200 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.993.480; el Sr. Raúl Alberto Stuke de 28 años de edad, nacido el 29 de mayo de 1980, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión médico, con domicilio real en Alem 1863, 1º A de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio procesal en San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 28.236.541, regido por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550: Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y su sede social en la calle San Martín 195, Piso 5º, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma jurisdicción con la sola decisión de los socios. Objeto Social: a) La compra venta, locación, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, vehículos de los denominados todo terreno, lanchas, acoplados, motores y rodados en general, nuevos y usados, repuestos, autopartes y la reparación y el servicio técnico a los mismos. b) La comercialización de insumos para emergencias médicas y rescate de personas accidentadas. c) Cobertura integral de emergencias médicas y rescate de personas accidentadas en eventos deportivos. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos treinta y dos mil ($32.000). La administración y representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más Gerentes, por tiempo indeterminado; quienes actuarán en forma individual e indistinta. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. Composición del Órgano de Administración: Conforme al contrato social los socios proceden a designar al Sr. Luis María Barbeito, D.N.I. Nº 14.993.480 como Socio Gerente, con las facultades y obligaciones conferidas por dicho contrato. La sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de marzo de cada año.

1p 15-05-09

SALUD ZAPALA SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: Marcelo Néstor Jeich, argentino, nacido el 05 de junio de 1955, casado en primeras nupcias con Analía Cantoni, de profesión médico, DNI 11.735.353, domiciliado en calle Alberdi N° 342 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); Analía Cantoni, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1955, casada en primeras nupcias con Néstor Jeich, de profesión médica, DNI 11.764.677, domiciliada en calle Alberdi N° 342 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); Daniel Ceferino Cide, argentino, nacido el 10 de junio de 1963, casado en primeras nupcias con Virginia Vandersande, de profesión médico, DNI N° 16.163.647, domiciliado en calle Alberdi N° 43 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén) Virginia Vandersande, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1967, casada en primeras nupcias con Daniel Ceferino Cide, de profesión médica, DNI N° 18.068.544, domiciliada en calle Alberdi N° 42 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); Renato César Rubbi, argentino, nacido el 02 de marzo de 1947, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle Scalmazzi, de profesión médico, DNI N° 4.746.988, domiciliado en calle Bernardo Petry N° 148 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén) y Graciela del Valle Scalmazzi, argentina, nacida el 25 de junio de 1949, casada en primeras nupcias con Renato César Rubbi, de profesión médica, DNI N° 6.134.449, domiciliada en calle Bernardo Petra N° 148 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén). Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará SALUD ZAPALA SOCIEDAD ANÓNIMA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén). Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero,

la actividad de Medicina Integral: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización médica, organización, instalación y explotación de sanatorios clínicas médicas, con atención de pacientes ambulatorios y/o internados, en establecimientos asistenciales y demás instituciones similares y abarcando todas las especialidades que se relacionen, directa o indirectamente, con el arte de curar y con las ciencias médicas, para la atención de afiliados de obras sociales públicas, privadas y particulares y la distribución de accesorios médicos y de sanidad. La dirección técnica y la prestación de los servicios estarán a cargo de profesionales con títulos habilitantes, debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con aquél. Capital: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000), representado por cuatrocientas acciones (400) acciones de valor nominal pesos cien ($100) cada una, suscribiéndose Marcelo Néstor Jeich, ochenta (80) acciones de pesos ($100) cada una e integra la cantidad de pesos dos mil ($2.000), Analía Cantoni suscribe ochenta (80) acciones de pesos ($100) cada una e integra la cantidad de pesos dos mil ($2.000), Daniel Ceferino Cide suscribe cuarenta (40) acciones de pesos ($100) cada una e integra la cantidad de pesos un mil ($1.000), Virginia Vandersande suscribe cuarenta (40) acciones de pesos ($100) cada una e integra la cantidad de pesos ($1.000), Renato César Rubbi suscribe ochenta (80) acciones de pesos ($100) cada una e integra la cantidad de pesos dos mil ($2.000) y Graciela del Valle Scalmazzi suscribe ochenta (80) acciones de pesos ($100) cada una e integra la cantidad de pesos dos mil ($2.000). Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro siendo el término de su mandato por dos ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y sus modif. Ley 22903. Fiscalización, Control Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550 y modificatoria Ley 22903. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedase comprendida en el inc. 2º del Art. 299 de la Ley antes citada la asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Primer Directorio: Presidente: Virginia Vandersande. Director Suplente: Analía Cantoni. Ejercicio Social: El ejercicio Económico Financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. Raúl E. Vallejos- Ricardo González - Contadores Públicos.

1p 15-05-09

IBIS OUTSOURCING
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Anexo Contrato
Modificación de Cláusula Octava

Se hace saber que por instrumento de fecha 1 de abril de 2009, se ha resuelto la modificación de la cláusula octava del contrato social de: "IBIS OUTSOURCING S.R.L.", la que quedará redactada de la siguiente manera: «Octava: Administración de la Sociedad: "La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente en forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera, o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y

vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Artículo 1881 de Código Civil y Art. 9 del Decreto-Ley 5965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa; e) Representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición".

IBIS OUTSOURCING S.R.L.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta N° 1 de fecha 3 de noviembre de 2008, se ha resuelto designar como Socio Gerente de la empresa IBIS OUTSOURCING S.R.L., a la Srta. María Daniela Ferrada, por el término de tres (3) años. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en : "IBIS OUTSOUR CING SRL s/Inscripción de Acta", (Expte. 15346/8, Año 2008). Secretaría, Neuquén, 07 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-05-09

MILLAHUE S.R.L.

Contrato Social

Razón Social: "MILLAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: En Independencia 124 de la ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social Modificatorio: 19/02/09. I. Contrato Social: Primero: La sociedad se denominará "Millahue Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital propio. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: "Millahue Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 15606/9). Secretaría, 06 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-05-09

TRANSPORTE PEGAZZO S.R.L.

Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social

Fecha de Instrumento de Cesión: 14 de enero de 2008. Entre: La Sra. Gutierrez Claudia Verónica, Documento Nacional de Identidad Nº 23.483.188, nacida el 10 de diciembre de 1973, argentina, soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Cultrum Nº 1.111 de la ciudad de Neuquén; el Sr. Roco José Luis, Documento Nacional de Identidad N° 20.717.312, nacido el 30 de octubre de 1969, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cultrum Nº 1.111 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Gutierrez Hernán, Libreta de Enrolamiento Nº 7.575.336, nacido el 17 de agosto de 1945, argentino, divorciado, domiciliado en calle Tronador Nº 120 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión: El Sr. Roco José Luis (Cedente) cede y transfiere tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una de la siguiente manera: a) A favor de la Sra. Gutierrez Claudia Verónica (Cesionaria) la cantidad de dos mil novecientas ochenta y cinco (2.985) cuotas sociales en la suma de pesos veintinueve mil ochocientos cincuenta ($29.850,00) y b) a favor del Sr. Gutierrez Hernán (Cesionario) la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales en la suma de pesos cinco mil ($5.000,00). El señor Roco José Luis (Cedente) se desvincula de la sociedad renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular y a su cargo de Gerente. En virtud de la presente cesión la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) nominal cada una en dinero en efectivo que los socios suscribieron e

integraron totalmente de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Gutierrez Claudia Verónica cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00) y el Sr. Gutierrez Hernán quinientas (500) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00)". Respecto a la designación de Gerentes, el socio Roco José Luis no pretende cubrir el cargo, por lo que se procede a designar a la Sra. Gutierrez Claudia Verónica para hacerse cargo de la Gerencia, la que resulta aprobada por unanimidad.

1p 15-05-09

SYSTEM SOLUTIONS S.R.L.

Se hace saber que en la razón social "SYSTEM SOLUTIONS S.R.L.", inscripta en el R.P. de Comercio, N° 242 - Fº 1720/1727 - Tº XI - S.R.L., Año 2007; el Sr. Francisco Martín Torres Darino, argentino, nacido 17 de mayo 1976, casado en primeras nupcias con Mirta Gabriela Martins, Técnico Aeronáutico, DNI 25.226.415, domiciliado en calle Basavilbaso 1016 de Neuquén, cedió a la Sra. Cynthia Graciela Urrutia, argentina, estudiante, nacida el 25 de diciembre de 1988, soltera, DNI 33.952.686, domiciliada en calle Don Bosco 895 de Neuquén, 250 cuotas sociales. El resto de los socios prestaron su conformidad a la cesión, y se dio conformidad al artículo 1277 del Código Civil. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "System Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 15681/9). Secretaría, 24 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-05-09

GNC VIP S.R.L.

Inscripción Contrato Social - Ampliación Edicto

La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Socios Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Pudiendo en nombre de la sociedad celebrar toda clase de contratos, gravar o vender inmuebles y operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero. Se designa como Socio Gerente al Sr. Ciro Raúl Martínez Carrión, DNI 26.681.165.

1p 15-05-09

NEUSERVICE S.R.L.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, una cesión de cuotas de NEUSERVICE S.R.L., mediante instrumentos privados de fecha 25 de marzo de 2008 y 26 de diciembre de 2008, en la que Norma Noemí Rodríguez, argentina, casada, D. N. I. 11.276.971, de 54 años de edad, con domicilio en calle Maestros Neuquinos 143 de la localidad de Cutral Có, Pcia. del Neuquén, cede en forma gratuita 50 cuotas sociales de valor nominal $ 250 cada una de su propiedad a Noelia Yamila López , argentina, DNI 31.483.810, soltera, estudiante de 23 años de edad, domiciliada en calle Maestros Neuquinos Nro. 143 de la localidad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "NEUSERVICE S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato", (Expte. 14.430, Año 8). Secretaría, 24 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-05-09

TEP S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 13/05/2004 se resuelve: 1) Lucas Manuel Gotlip, DNI 20.793.459, nacido el 26/06/1969, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Periodistas Neuquinos N° 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede y transfiere las treinta (30) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee en TEP S.R.L., al señor Omar Alejandro Palavecino, DNI 14.761.389, nacido el

27/11/1967, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Mendoza N° 125 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Roberto Correa Bustos, DNI 20.414.275, nacido el 09/03/1969, argentino, soltero, creativo universitario, domiciliado en Bº Gregorio Álvarez Calle 3 y 24, Dúplex N° 270 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede y transfiere las veinte (20) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee en TEP S.R.L., al señor Omar Alejandro Palavecino, DNI 14.761.389, nacido el 27/11/1967, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Mendoza N° 125 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales se modifica el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda redactada como sigue: Cuarta: Capital Social: El capital es de $ 10.000 (pesos diez mil), dividido en 100 cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Omar Alejandro Palavecino, 50 (cincuenta) cuotas por un total de $ 5.000 (pesos cinco mil) y 2) Marcia Moreira Alves, 50 (cincuenta) cuotas por una total de $ 5.000 (pesos cinco mil).El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Dra. Graciela Mercau, en autos: “TEP Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. 15750). Secretaría, 08 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-05-09

FESA S.R.L.

Se hace saber que el 15-1-2007 los Sres. Santiago Mauricio Falappa, Fernando Daniel Falappa y Ángela María Fernández, socios de FESA SRL, totalizando el 100% del capital, herederos universales y administrador judicial de Juan Carlos Falappa declarados en autos: "Falappa Juan Carlos s/Sucesión ab- intestato", (Expte. N° 328931/2005) han designado indistintamente para ejercer la función de Socio Gerente con facultades de administración y representación legal a Santiago Mauricio Falappa y Fernando Daniel Falappa. El acta citada fue rectificada por instrumento de fecha 06-04-2009, dejando constancia que es un acta volante y que el capital social se divide en dos mil cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "FESA SRL s/Inscripción de Actas”, (Expte. N° 15300, Año 2008). Secretaría, 21 de abril de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-05-09

HOTEL PUMAHUE S.A.

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 2 en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con fecha 20/03/06, los socios resuelven por unanimidad el traslado del domicilio social a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, fijando la sede social en la calle Rodhe 975, el cambio de denominación de la sociedad “PEUMAYEN S.A." por "HOTEL PUMAHUE S.A." y consecuentemente la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado como sigue: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Constitúyese bajo la denominación de "HOTEL PUMAHUE S.A.” antes PEUMAYEN S.A. una Sociedad Anónima con domicilio social en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. El Directorio podrá establecer agencias. sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero." Instrumentos Inscriptos en la Jurisdicción de Origen:1) Contrato Constitutivo, con la denominación "PEUMAYEN S.A.", otorgado por escritura del 20/08/04, en la ciudad de General Pico, inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el Libro de Sociedades, Tomo V/04, Folio 97/103, según Resolución 550/04 con fecha 24/11/04, en expediente 1877/04, Matrícula 953; y 2) Modificación de Estatuto por cambio a la actual denominación "HOTEL PUMAHUE S.A." otorgada por escritura del 07/04/06, en la ciudad de General Pico, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 111/113, según

Resolución 515/06 con fecha 24/10/06 en Expte. 867/06, Matrícula 953 y del domicilio de la sede social: 20/03/06. Otros datos del contrato constitutivo necesarios publicar, conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Socios: Marta Edith Miguel, argentina, viuda, D.N.I. N° 10.455.167, nacida el 28/11/52, Bioquímica, domiciliada en Calle 12 Nº 860, General Pico, La Pampa; Marcelo Oscar Senatore, argentino, casado, D.N.I. N° 12.497.450, nacido el 31/10/56, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 18 Nº 1090 (N), General Pico, La Pampa y Horacio Jesús Pelayo, argentino, casado, D.N.I. N° 13.737.686, nacido el 25/12/59, comerciante, domiciliado en Calle 109 Nº 715, General Pico, La Pampa. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Hotelería: Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o mediante concesión. II) Gastronomía: Explotación del servicio de bar y confitería, casa de té, restaurante, cafetería autoservicio y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Igualmente podrá realizar - sin limitación - toda actividad anexa" derivada o análoga a la gastronomía. III) Transportes: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, trafic, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. IV) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos de origen alimenticios y bebidas, muebles, electrodomésticos, ropa blanca y vajilla. V) Servicios: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VII) Financieras: Recibir o dar en préstamo dinero con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas fisicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Capital: El capital social es de pesos doce mil ($12.000), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de

que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la designación de Síndicos, los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del Artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales. Directorio: Director Titular y Presidente: Marta Edith Miguel, D.N.I. N° 10.455.167. Director Suplente: Marcelo Oscar Senatore, D.N. I. Nº 12.497.450; ambos aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 15-05-09

CHAPELCO EXPERIENCE S.A.

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación: 24/05/07, 10/06/08 y 20/10/08. Denominación: “CHAPELCO EXPERIENCE S.A.”. Domicilio: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Dpto. Lácar, Provincia del Neuquén. Sede social en Avda. San Martín 946, 2° Piso. Socios: Jorge Andino Roberto Taylor, argentino, casado, D.N.I. Nº 5.265.180, nacido el 31/03/49, empresario, domiciliado en calle Coronel Díaz 1020 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Gustavo Guillermo Weidemann, argentino, divorciado, nacido el 11/10/54, empresario, D.N.I. N° 11.245.843, domiciliado en Avenida Libertador 836, 13 Piso Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones de todo tipo, propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería y gastronomía dentro y fuera del país; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos; organización de convenciones, eventos de negocios, deportivos, en especial relacionados con la práctica del golf y/o culturales, para lo cual podrá realizar todos las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento del objeto. Capital: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), representado por dos mil cuatrocientas (2400) acciones de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por dos (2) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Representación: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del presidente, en los términos de los Arts. 58 y 268 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Jorge Andino Roberto Taylor. Vicepresidente: Gustavo Guillenno Weidemann. Directora Suplente: Lorna Taylor, argentina, soltera, empleada, nacida el 12/

07/79, D.N.I. N° 27255286, domiciliada en Obeid esquina Coronel Díaz 1020. Aceptan los cargos para los cuales fueron designados y fijan domicilio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19.550 y Ley 22.903 en Avenida San Martín 946, 2° Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 15-05-09

CATAY MOTORS S.A.

Fecha de Constitución: Mediante Escritura N° 177, Fº 277 de fecha 07/04/2009 ante Registro Notarial N° 12 de Neuquén. 2. Socios: Tamagni, Aníbal José, argentino, nacido el 29 de abril de 1953, con Documento Nacional de Identidad N° 10.673.687, empresario, estado civil casado, domiciliado en calle Costa Rica N° 6046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Tamagni, Leonardo Sebastián, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.945.845, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, domiciliado en calle Costa Rica N° 6046, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Agostino, Mirta Teresa, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1952, con Documento Nacional de Identidad N° 10.673.557, empresaria, estado civil casada, domiciliada en calle Costa Rica N° 6046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 3. Denominación: Catay Motors S.A. 4. Domicilio Legal: Verzegnassi N° 376 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación talleres de mecánica del automotor, como así también para la compraventa, importación y exportación de motocicletas y ciclomotores. b) Alquiler: Mediante la locación de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios y pesados. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. c) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. d) Financiera: Mediante el otorgamiento con fondos propios de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, como así también operaciones financieras aportando capitales a sociedades ya existentes o a constituirse en el futuro. Las operaciones a las cuales se hace referencia no se encuentran comprendidas dentro de la Ley 21.526 de Entidades Financieras. e) Construcción: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal, silos, viviendas, talleres, puentes, plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas y demás obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 7. Capital Social: El capital social es de $ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de $ 100,00 cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: Tamagni, Aníbal José, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una valor nominal y un voto por acción, representando un capital de $ 250.000 (pesos

doscientos cincuenta mil); Tamagni, Leonardo Sebastián, suscribe 1.250 (un mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una valor nominal y un voto por acción, representando un capital de $125.000 (pesos ciento veinticinco mil) y Agostino, Mirta Teresa suscribe 1.250 (un mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una valor nominal y un voto por acción, representando un capital de $125.000 (pesos ciento veinticinco mil). La integración se realiza en efectivo, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio. Se designa para integrar el Directorio al socio Tamagni, Aníbal José, Documento Nacional de Identidad N° 10.673.687; Vicepresidente al socio Agostino, Mirta Teresa, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.673.557; Director Suplente al socio Tamagni, Leonardo Sebastián, Documento Nacional de Identidad N° 28.945.845. 10. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 de la mencionada Ley. 11. Ejercicio Social: El Ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

1p 15-05-09

AQC S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que con fecha 02 de febrero de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "AQC S.R.L.". Socios: Marcos Daniel Araujo, argentino, casado en primeras nupcias con Clorinda Mabel Albanessi, DNI N° 17.868.702, nacido el 12 de agosto de 1964, comerciante, con DNI N° 17.025.829, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 802 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jorge Mario Quiros, argentino, soltero, nacido el 08 de enero de 1972, comerciante, con DNI N° 22.186.138, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 825 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Néstor Eduardo Callful, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Azucena Mora, DNI N° 28.705.221, nacido el 03 de noviembre de 1979, comerciante, con DNI N° 27.322.990, domiciliado en calle Lago Titicaca N° 815 - Barrio Unión de Mayo, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Belgrano N° 2.869 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo su Objeto Social: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios y equipamiento para automotores, como así también para la compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios y equipamiento para motocicletas y ciclomotores. b) Constructora: Mediante la venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compra venta de todo tipo de inmueble, como así también la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura. c) Inmobiliaria: Operacio-

nes inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales y clubes recreativos, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; pudiendo inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. d) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, siendo reelegibles. Gerente: Marcos Daniel Araujo, DNI N° 17.025.829, quien actuará por el término de tres ejercicios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del Ejercicio es el 30 de noviembre de cada año.

1p15-05-09

GRUPO CREAR SRL

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social: Entre Claude Christian Staicos, argentino, soltero, nacido el 4 de noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.975.846, con domicilio en calle Brown 163, Piso 2 "B" de la ciudad de Neuquén, y Adrián Adolfo Riquelme, argentino, soltero, nacido el 9 de julio de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.131.544, con domicilio en calle Cuba 863 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en adelante denominados "Los Cedentes" o "La Parte Cedente", por un lado; y por otro lado, Claudia Soledad Campos, argentina, soltera, de profesión empleada, nacida el 04 de julio de 1978, Documento Nacional de Identidad Número 26.525.820, CUIT 23-26525820-4, con domicilio en calle 200 Viviendas, Entrada 13, Departamento 111, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, y Luis Ariel Lagos Rigano, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 06 de abril de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.725.408, CUIT 23-25725408-9, con domicilio en calle Roca número 556 de esta ciudad de Neuquén, en adelante denominados “Los Cesionarios" o "La Parte Cesionada", convienen bajo las siguientes cláusulas y condiciones formalizar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Primero: Los señores Staicos y Riquelme son socios de la sociedad que gira bajo la denominación "GRUPO CREAR SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 134, Folio 675/676, Tomo V- S.R.L., Año 2003, el día 29 de julio de 2003, y poseen: El señor Staicos, ochenta y cinco (85) cuotas sociales, que representan el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social, y el señor Riquelme, quince (15) cuotas sociales, que representan el quince por ciento (15%) del capital social. Segundo: En este acto, el señor Claude Christian Staicos cede y transfiere: A) Cincuenta (50) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, a favor de Claudia Soledad Campos; y B)Treinta y cinco (35) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, a favor de Luis Ariel Lagos Rigano. Por su parte, el señor Adrián Adolfo Riquelme cede y transfiere quince (15) cuotas sociales, valor nominal pesos cien ($100) cada una, a favor de Luis Ariel Lagos Rigano. Por lo tanto, Claudia Soledad Campos y Luis Ariel Lagos Rigano adquieren en la proporción del cincuenta por ciento (50%) a cada uno, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad GRUPO CREAR S.R.L. que representan

la cantidad de cien (100) cuotas sociales, que tiene un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, totalizando su participación en pesos ($10.000) y que representan el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales que integran la totalidad del capital social de la sociedad mencionada. Segundo: El precio total y convenido de la presente cesión es de pesos ciento ochenta mil ($180.000), los cuales serán abonados por la parte Cesionaria a la parte Cedente en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cinco mil ($ 5.000) cada una. El importe de las cuotas deberá ser abonado en dinero en efectivo en el domicilio que indique la parte Cedente. El importe de la primer cuota vence el día 10 de diciembre de 2009 y las restantes los mismos días de los meses siguientes. En caso de que el día de vencimiento de algunas de las cuotas fuera inhábil bancario, el importe deberá ser abonado el día hábil bancario inmediato posterior. Tercera: La Cesión comprende no sólo las cuotas sociales aludidas, sino también todos los derechos económicos y políticos emergentes de ellas, utilidades pendientes de liquidación, revalúos contables, aportes irrevocables y todo otro derecho pretérito, liquidado o no, actual o futuro, que resultare como consecuencia de las cuotas objeto de esta operación. Cuarta: La parte Cedente declara: a) que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, fuera del que resulta de los libros y documentación a la fecha; b) que toma a su cargo dicho pasivo, en especial todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, ordinarias o extraordinarias, pendientes a la fecha, impuesto a las ganancias, a los capitales, a ingresos brutos e impuestos al valor agregado, como así también prestaciones provisionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir, derivadas de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del presente contrato; c) producido el reclamo administrativo en el caso de las obligaciones fiscales o provisionales y la notificación de las demandas en las acciones privadas, los Cesionarios se obligan a comunicarlos por medios fehacientes a la parte Cedente dentro del término de cinco días hábiles de recibida la notificación, a efectos de que los Cedentes tomen las responsabilidades que resulten en este contrato, bajo las formas y plazos pactados. Quinta: La parte Cedente manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que se obliga a responder por evicción con arreglo a derecho y que desiste a toda acción basada en los Artículos 1071 y 1198 del Código Civil Argentino. Sexta: Si la parte Cesionaria no cumpliera en término sus obligaciones de pago quedará constituida en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna desde el día 10 del mes siguiente a aquel mes en que deba realizarse el correspondiente pago, aplicándose al efecto una tasa diaria de interés compensatoria y punitoria, equivalente a una vez y media la tasa activa diaria acumulativa que aplique el Banco de la Nación Argentina a sus operaciones de crédito ordinario otorgado en pesos. Séptima: Que en virtud de la presente cesión los señores Claude Christian Staicos y Adrián Adolfo Riquelme, quedan totalmente desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre los ejercicios anteriores. Octava: Los Cesionarios manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas otorgada a su favor, la que aceptan en todas sus partes subrogándose en todos los derechos y acciones que los Cedentes tenían, quedando en ejercicio de los derechos sociales que corresponden a las cuotas que han adquirido. Noveno: El señor Claudio Christian Staicos, cuyos datos han sido consignados al comienzo de la presente, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente como consecuencia de la presente cesión. En consecuencia, los socios deciden designar al señor Luis Ariel Lagos Rigano, DNI 25.725.408, para desempeñar las funciones de Socio Gerente; Décima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen como domicilio especial los señalados más arriba donde tendrán efectos todas las notificaciones. Las partes se someten a la jurisdicciones y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Bajo tales conceptos queda formalizada la presente cesión de cuotas sociales, que las partes se obligan a respetar y

cumplir conforme a derecho.Asimismo continúan diciendo las partes que de común acuerdo manifiestan y resuelven modificar las cláusulas sexta del contrato social de constitución de GRUPO CREAR S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: “Cláusula Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000,00) y se divide en cien (100) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas e integrada en su totalidad por los socios en partes iguales de acuerdo al siguiente detalle: La señora Claudia Soledad Campos, cincuenta (50) cuotas de pesos cien ($100,00) o sea la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) y el señor Luis Ariel Lagos Rigano, cincuenta (50) cuotas de pesos cien ($ 100,00), o sea la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).

1p 15-05-09

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM-2211

Llámase a Licitación Pública Nº INM - 2211, para los trabajos de «Provisión e instalación de las instalaciones fijas, mobiliario general y silletería», para el Anexo Operativo Cipolletti (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/05/09 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficinas 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cipolletti y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $200.

Costo Estimado: $188.710 - más IVA.

4p 24 y 30-04; 08 y 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 04/09
Expediente Nº 4469-020267/0

Objeto: Adquisición de ropa de blanco y suaves con destino a establecimientos hoteleros del ISSN.

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 11 de mayo hasta el 15 de mayo de 2009 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-449-6300 -Internos: 6340/41).

Informes: La información que sea requerida será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de mayo de 2009 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00). Telefax: (0299) 449 6300 - Interno 6421.

Licitación Pública Nº 05/09
Expediente Nº 4469-019799/4

Objeto: Adquisición de equipos informáticos con destino a delegaciones del ISSN.

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 11 de mayo hasta el 15 de mayo de 2009 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-449-6300 -Internos: 6340/41).

Informes: La información que sea requerida será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de mayo de 2009 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($ 100,00). Telefax: (0299) 449 6300 - Interno 6421.

1p 15-05-09

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Proyecto PNUD ARG/06/009

"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"

Licitación Pública Internacional Nº 02/2009
Apertura de Ofertas: 12 de junio de 2009

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2009 para la adquisición de Instrumental Médico destinado al Hospital Plottier de la ciudad del mismo nombre.

Pliego de Bases y Condiciones: Estará a disposición de los interesados a partir del día 12 de mayo hasta el 12 de junio de 2009. En la página del PNUD http://www.undp.org.ar/licitaciones, en la sede del proyecto Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén y en Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú 50 de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 9:00 horas del día 12 de junio de 2009, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50 de la ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham 121, Piso 1, ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Internacional Nº 03/2009
Apertura de Ofertas: 12 de junio de 2009

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 03/2009 para la adquisición de Mobiliario Médico destinado al Hospital Plottier de la ciudad del mismo nombre.

Pliego de Bases y Condiciones: Estará a disposición de los interesados a partir del día 12 de mayo hasta el 12 de junio de 2009. En la página del PNUD http://www.undp.org.ar/licitaciones, en la sede del proyecto Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén, y en Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú 50 de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 9:00 horas del día 12 de junio de 2009, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 12 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham 121, Piso 1 ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Internacional Nº 04/2009
Apertura de Ofertas: 12 de junio de 2009

En el marco del Proyecto PNUD ARG/06/009 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 04/2009 para la adquisición de Desiertos de Equipamiento Médico con destino a la Nueva Guardia del Hospital Provincial Neuquén, Hospital Zapala y Hospital Plottier.

Pliego de Bases y Condiciones: Estará a disposición de los interesados a partir del día 12 de mayo hasta el 12 de junio de 2009. En la página del PNUD http://www.undp.org.ar/licitaciones, en la sede del proyecto Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén, y en Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú 50 de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 9:00 horas del día 12 de junio de 2009, en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50

de la Ciudad de Buenos Aires - República Argentina.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 12 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en el lugar que se precise en el pliego.

Sede del Proyecto: Fotheringham 121, Piso 1, ciudad de Neuquén.

1p 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 002/09

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública Nº 002/09.

Objeto: Adquisición de vehículos 4x4 y 4x2 doble cabina.

Destino: Comisiones de Fomento, Comunidades Mapuches y distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Monto Estimado: $ 6.881.100,00 (pesos seis millones ochocientos ochenta y un mil cien).

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 20 y 21 de mayo de 2009, en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta Nº 395, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Teléfono (0299) 4494716 en el horario de 8.00 a 15.00 hs.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública - sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 27 de mayo de 2009 a las 12.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública -sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 003/09

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública Nº 003/09.

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo Autobomba.

Destino: Aeropuerto Chapelco de la localidad de San Martín de los Andes.

Monto Estimado: $ 2.790.000,00 (pesos dos millones setecientos noventa mil).

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 28 y 29 de mayo de 2009, en la Casa de Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs. y en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras), sito en calle Salta Nº 395 Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono (011) 43432324, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 9 de junio de 2009 a las 12.00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública -sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 15-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 3/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas 8933 y 9939, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de las calles del Barrio San Lorenzo Sur, sector calles Rodhe-Godoy-Belgrano y Pastor Pluis".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle en Mts.
Pastor Juan Pluis	Rodhe y Godoy	9,00
Joaquín Pardo	Rodhe y Pastor Juan Pluis	9,00
Estanislao Zeballos	Rodhe y Las Gaviotas	8,80
Estanislao Zeballos	Las Gaviotas y Godoy	8,00
Los Zorzales	Belgrano y Elordi	8,50
Los Zorzales	Elordi y Las Gaviotas	7,80
Los Zorzales	Las Gaviotas y Godoy	6,80
Las Gaviotas	Belgrano y El Cóndor	6,80
El Colibrí	Belgrano y Elordi	7,30
El Colibrí	Zeballos y Pastor Juan Pluis	6,80
Las Palomas	Belgrano y Elordi	7,00
Las Palomas	Elordi y Pastor Juan Pluis	7,30
Juan Pichulman	Joaquín Pardo y Zeballos	8,45
Salto Grande	Zeballos y Los Zorzales	8,25
Salto Grande	Los Zorzales y El Cóndor	6,25
Orlando Cancio	Rodhe y Zeballos	7,35
Elordi	Rodhe y Godoy	6,80
Sin Nombre 1	Rodhe y Zeballos	7,75
Sin Nombre 2	Rodhe y Zeballos	7,00
Chajarí	El Colibrí y Godoy	8,70

Las Características de la obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 27 de abril de 2009 hasta el 27 de mayo de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 4/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de las calles del Barrio San Lorenzo Norte, sector calles Rodhe - Godoy - República de Italia y Dr. Ramón".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle en Mts.
Fittipaldi	La Merced y El Colibrí	7,46
Castelli	La Merced y Godoy	10,00
Gotlip	Gassowski y Las Palomas	7,50
Ramírez	Rodhe y La Merced	8,50
Gassowski	República de Italia y Ramírez	8,50
Gassowski	Ramírez y Dr. Ramón	8,50
La Merced	República de Italia y Matheu	8,47
Sin Nombre	Castelli y Matheu	7,50
El Colibrí	República de Italia y Matheu	8,50
Las Palomas	República de Italia y Dr. Ramón	8,60

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 27 de abril de 2009 hasta el 27 de mayo de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, Cuarto Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 5/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 /2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de las calles del Barrio Canal V – sector calles Rodhe-Godoy-San Martín y Belgrano".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle en Mts.
Lucas Lucero	Rodhe y Las Gaviotas	7,30
Saladillo	Rodhe y Las Gaviotas	7,30
Cañada de Gomez	Rodhe y Las Gaviotas	7,30
Ortega y Gasset	Las Gaviotas y Godoy	9,00
Fortín Confluencia	Las Gaviotas y Godoy	9,00
Gassowski	Cañada de Gómez y Pilar	7,30
Gassowski	Saladillo y Lucas Lucero	7,30
Río Gallegos	San Martín y Belgrano	7,30
El Cóndor	Cañada de Gómez y Pilar	7,30
El Cóndor	Saladillo y Lucas Lucero	7,30
Las Gaviotas	San Martín y Belgrano	7,30
El Colibrí	Ortega y Gasset y Belgrano	7,30
Las Palomas	San Martín y Ortega y Gasset	7,30

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18% anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 7 de mayo de 2009 hasta el 7 de junio de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, Cuarto Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 02/08
Expediente 4000-001808/2008

Objeto: Servicio de cafetería y limpieza para todas las dependencias del Ministerio de Gobierno Educación y Cultura por el plazo de un año con opción a prórroga por igual término.

Monto Estimado: Pesos un millón setecientos ochenta mil setecientos cuatro por año ($1.780.704,00).

Lugar de Venta - Consulta de Pliegos y Valor de los mismos: Dirección General de Contrataciones y Patrimoniales sita en Rivadavia Nº 42, Primer Piso de Neuquén Capital de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($200).

Lugar y Plazo de Presentación de la Oferta: Dirección General de Contrataciones y Patrimoniales de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, siendo el plazo para entrega de la oferta hasta fecha y hora de acto de apertura de sobres.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: 19 de mayo de 2009 a las 10:00 horas en la Dirección General de Contrataciones y Patrimoniales sita en Rivadavia Nº 42 de Neuquén Capital.

1p 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 11/09
Expediente Nº 4420-27788/09

Objeto: Insumos de rubro medicamentos oncológicos.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de mayo de 2009, hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso Neuquén Capital y en Casa de Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 15-05-09

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL ALTA BARDA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual Alta Barda convocan a Asamblea Ordinaria (fuera de término) para el día 18 de junio de 2009 a las 20 horas en la sede social de la mutual, calle El Ceibo 434 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con Presidencia y Secretaria.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios finalizados el: 30 de junio 1999, el 30 de junio de 2000, el 30 de junio de 2001, el 30 de junio de 2002, el 30 de junio de 2003, el 30 de junio de 2004, el 30 de junio de 2005, el 30 de junio de 2006, el 30 de junio de 2007 y del Ejercicio Nro. 20 finalizado el 30 de junio de 2008.

4) Determinación del monto de la nueva cuota social.

5) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo.

6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora.

Fdo. Consejo Directivo, Junta Fiscalizadora.

1p 15-05-09

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 23/5/2009, 16:00 horas, en Realicó 509, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D.suscriban Acta Asamblea.

2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables XI, Ejercicio y Renovación de Autoridades.

3) La A.G.O. convocada para 23 de mayo de 2009 fuera de término por razones de índole administrativo-contables.

Nqn., 06/05/2009. Fdo. Patricia A. Díaz, Secretaria; Claudia Cecilia Pérez, Presidente.

1p 15-05-09

COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 30 de mayo de 2009 a las 18,30 horas, en la sede de la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda - Gamma, sito en calle El Ceibo 434 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivos del llamado fuera de término.

2°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

3°) Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio correspondiente al año 2008.

4°) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de dos (2) Consejeros titulares, dos (2) Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5°) Tratamiento de las condiciones de asignación de lotes a los asociados: Valor final de las mejoras, forma de pago, forma de asignación, condiciones de escrituración, etc.

6°) Tratamiento de las condiciones que deberán reunir los postulantes a asociarse para la etapa 2 de incorporación de socios.

7°) Destino del Lote 4 de la Mza C.

Nota I - La Asamblea se efectuará en el marco del Capítulo V del Estatuto Social.

Nota II - La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los Asociados en el domicilio legal fijado por la Institución.

Fdo. Pablo Lorenzo, Secretario. Ricardo Cazeneuve, Presidente.

1p 15-05-09

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición convoca a sus asociadas/os a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 17 de junio del corriente a las 18:30 horas en la sede de la Escuela de Cocina Internacional, sito en la calle Bouquet Roldán 71 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2. Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio año 2008.

3. Lectura y aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio del año 2008.

4. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:

- Vicepresidente.
- Secretaria.
- Vocal I - vacante por renuncia.
- Vocal II.
- Revisor de Cuentas titular- vacante por renuncia.
- Revisor de Cuentas suplente

Fdo. Lic. Valeria Delgado, Secretaria. Lic. Paula Busqueta, Presidente.

1p 15-05-09

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 28 DE FEBRERO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo "28 de Febrero Ltda.", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 26 de mayo de 2009 a las 19:00 horas en el Salón de Butaco, sito en calle Obreros Argentinos y Copahue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación Acta anterior.
2°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3°) Informe del Consejo de Administración sobre gestiones y trabajos en el desarrollo urbanístico del Plan "El Maitén".
4°) Autorización al Consejo de Administración para realizar la cesión de hasta 11 lotes a la Municipalidad de Neuquén, para dar cumplimiento de la Ordenanza 10.010, referente al 25% que dispone el Art. 21° y celebrar el Acta de Acción Concertada con el Ente Cordineu S.E..
Fdo. Manuel E. Retamal, Secretario. Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 15-05-09

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE BOWLING "CURI PEHUÉN BOWLING CLUB"

Asamblea Ordinaria Anual

La Asociación Neuquina de Bowling "Curi Pehuén Bowling Club", conforme a sus disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, a celebrarse el día miércoles 03 de junio de 2.009 en el salón de la "Fundación Sur", sito en la calle Albert N° 269, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, siendo el horario de inicio el de las 21:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

5- Aprobación de la Memoria y Estados Contables del período 2.008.
6- Designación y renovación de autoridades.
7- Balance Social y Deportivo de la Institución.
8- Inquietudes particulares.
Fdo. Guillermo Fantaguzzi, Presidente.

1p 15-05-09

A.C.I.P.A.N.

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN

Asamblea Generla Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.) a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 29 de junio de 2.009 a las 20:00 hs. en la sede social de la Institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término correspondiente al Ejercicio N° 61 cerrado el 30 de junio del 2008.
3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 61, cerrado el 30 de junio del 2008.
4) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.
5) Elección de doce miembros de Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes".
Fdo. Ricardo Algranati, Secretario. Juan Carlos Battaglia, Presidente.

La Comisión Directiva
1p 15-05-09

A.M.O.E.M.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MECÁNICOS DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Subsanando las falencias de la primera convocatoria para el día 19 de mayo de 2009 y quedando sin efecto ésta. Los Sres. Interventores de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Neuquén, convoca a todos sus asociados y como participantes a aquellos que cumplan con el Artículo N° 32 del Estatuto Social a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 18 de junio de 2009 a las 21hs., en el salón ubicado en calle Winter 938 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea y lectura del Acta convocatoria. 2)- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados los días: 31/07/00 - 31/07/01 - 31/07/02 - 31/07/03 - 31/07/04 - 31/07/05 - 31/07/06 - 31/07/07 - 31/07/08. Cuentas de Gastos y Recursos. 3) Informe de la Comisión Normalizadora. 4) El socio sancionado o afectado en sus derechos o intereses por resolución adoptada por el Órgano Directivo, podrá recurrir apelación ante la primera Asamblea Ordinaria que se realice, Artículo N° 12. 5) Designación de la Junta Electoral (Artículo 41 del Estatuto Social), antes de proceder con el acto eleccionario para realizar el escrutinio de los votos que se emitirán para la elección de autoridades, aprobación de las listas candidatas en caso de impugnación éstas deberán ser tratadas según el Artículo N° 15 del Estatuto Social. 6) Elección de autoridades, se elige Consejo Directivo, Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales titulares y 3 suplentes, todos por dos años (Artículo N° 16 del Estatuto). Y la Junta Fiscalizadora 3 miembros titulares y 1 suplente todos por dos años. 7) Aprobación de la retribución fijada a los miembros de los órganos de dirección.

Fdo. Villegas José Miguel, Interventor, A.M.O.E.M. - Arnol Héctor Raúl, Interventor, A.M.O.E.M..

1p 15-05-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Carlos Bassi y Compañía S.A. s/Apremio», (Expte. N° 360242).** Sr/a. Carlos Bassi y Compañía S.A., CUIT Nº 30-50848153-1, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal). Secretaría, 11 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

10p 13, 20, 27-03; 03, 08, 17, 24-04; 30, 08 y 15-05-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/KANTEK S.A. s/Apremio", (Expte. N° 362984/8)** KANTEK S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de abril de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 30-04; 08, 15, 22 y 29-05-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Cunningham Glen Silvia Nora s/Cancelación de Título de Crédito», (Expte. 377125, Año 2008)**, ha dispuesto la cance-

lación de un título nominativo Nº 0040 emitido por ROYALRO S.A. que comprende cien acciones de $ 100 cada una, nominativas, ordinarias, de cinco votos, número 3.901 al 4.000. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 16 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 08 y 15-05-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Luciano S.A. s/ Apremio», (Expte. Nº 5303/07)**, cita a Luciano S.A., para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de abril de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 08 y 15-05-09

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Juez, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, emplaza a los herederos del Sr. Melo Carlos Alfredo, DNI 5.477.554, demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Melo Carlos Alfredo s/ Apremio», (Expte. Nº 45023/7),** para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de habilitar al acreedor a la iniciación del juicio sucesorio con intervención del Organismo del Estado Provincial que corresponda. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Secretaría, 23 de abril de 2009. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

3p 8, 15 y 22-05-09

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº Tres, Secretaría Única, sito en calle Sta. Fe 52 - Piso 6 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **«Godoy Daniel Alberto c/Perelló Isabel Gloria s/Despido», (Expte. 309531/04)**, el Martillero Capossio A. Raúl rematará el día 19 de mayo de 2009, 09:45 hs., lugar M. Belgrano 224, 1er. Piso, Dpto. 3ero. de Neuquén, el siguiente bien mueble: Dos (2) heladeras mca. Lanín de 800 lts., verticales, puertas corredizas; sin identificación; nuevas sin uso en exposición; funcionando en perfecto estado de uso y conservación. Condiciones: Base: Sin base al contado en efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas: Día 13/05/09 de 09:00 a 9:30 hs. y consultas al Mart.. Tel.: 0299-156339574 - 0299-4481129. Mail: capssioraul@hotmail.com. www.capossio.com.ar. Neuquén, Secretaría, 04 de mayo de 2009. Fdo). Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 15-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por dos días en los autos: **"Tassone Francisco c/Flores Rosana Cristina s/Cobro de Alquileres", (Expte. N° 6075 - Año 2.008)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 16 de mayo del 2.009 a las 11:00 hs. en el local sito en Av. San Martín y Olascoaga de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Una heladera comercial de acero inoxidable, marca "Caribotto", con una puerta grande y dos chicas, sin motor; dos campanas extractores de humo de chapa galvanizada, sin motor; una caja térmica con cuatro llaves y un interruptor; un tablero general con catorce llaves marca "Genrod" con caja metálica; una barra de madera de cinco metros aproximadamente con dos laterales de aproximadamente dos metros. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% del valor de venta a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador

deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día sábado 16 de mayo del 2.009 de 10:00hs. a 11:00hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 0294215692533/15699608, o al correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 15-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 con sede en la calle Rivadavia Nº 205/211, Tercer Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Señora Jueza Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en autos: **"Maripe Eva Concepción s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 388512/9)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maripe Eva Concepción para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29 de abril de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 15-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso Sexto de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Brazzola Virginia María, en autos caratulados: **"Brazzola Virginia María s/Sucesión", (Expediente Nº 381170/08)**. Neuquén, 17 de febrero de 2009. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería sito en Freire N° 917, Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de Milva Lorena Nicoletti, comunica por dos días que en los autos caratulados: **"Medina Morales Antonio s/Pedido Propia Quiebra", (Expediente N° 36.336-04),** que la Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos que consta de Ingresos: Bienes muebles $17.700,00,vehículo $4.900,00; Egresos: Gastos remate sobre Crédito Priv. $630, Subtotal $21.970,00 Menos: Reserva Honorarios $2.440,80, IVA $398,66,Tasa Justicia 10 por mil sobre créditos Priv. $226,00, Colegio de Abogados 10 por mil sobre cred. Priv. $226,00, Reser. edictos B.O. sobre Crédito Priv. $100,00, subtotal $3.391,46. Saldo a distribuir $18.578,54. A los acreedores con privilegio especial Fuentes Emilce $8.807,00 % 39,74 le corresponde $7.383,11; Matus Edit $4.524,14 %20,40 le corresponde $3.790,02;Saladino Miriam Elizabeth $3.456,72 %15,60 le corresponde $2.898,25; a Cid Dagoberto Segundo $1.414,34 %6,38 le corresponde $1.185,31; a Mazzina Verónica Jaqueline $3.962,02 %17,88 le corresponde $3.321,85. Total verificado $ 22.164,22, total que corresponde $18.578,54. Asimismo se pone en conocimiento que V.S., tomando como tope máximo de la regulación a efectuar el 12% del activo liquidado, ha regulado honorarios de la siguiente manera: a la Síndico Marcia Guevara en la suma de pesos mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta centavos ($1.898,40) equivalente al 70% del porcentaje señalado; y los del patrocinante de la misma Dr. Eduardo Saint Martín, en la suma de pesos setecientos sesenta ($760), los que serán a cargo de la Síndico interviniente. Los honorarios de los letrados patrocinantes del fallido Dres. Mariano Quezada, Maximiliano Quezada y Fernando Quezada, se han fijado en el porcentaje del 30% del tope indicando precedentemente, equivalente a la suma de pesos doscientos setenta y uno con veinte centavos ($271,20) para cada uno de los nombrados. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de marzo de 2009. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 15-05-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle

Rivadavia Nº 205, 7º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dolores Guerra en los autos caratulados: **"Guerra Dolores s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 380299/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2º de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Aranea María Desidora, (DNI Nº 4.163.715), a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Aranea María Desidora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 380789/8)**. Neuquén, a los 16 días del mes de febrero de 2009. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Chanes Daniel Manuel (DNI Nº 7.608.205), a fin de se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Chanes Daniel Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 377883/8)**. Neuquén, a los 5 del mes de marzo de 2009. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Musumeci Stella Maris (DNI Nº 11.789.937), a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Musumeci Stella Maris s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 381394/8)**. Secretaría, a los 22 días del mes de abril de 2009. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-05-09

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Estela del Carmen Arias, causante en autos: **"Arias Estela del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 380101/08)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 30 de abril de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 15-05-09

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días en los autos: **"SERV 38 SRL c/Baduña Ledesma, Romina Soledad s/Ejecución Prendaria", (Expte. 370988/08),** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 27 de mayo de 2009 a las 11:00 hs. en calle Linares y Ruta 22 "Automotores Independencia" de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F-150, tipo pick up, marca motor Ford, motor N° PNB30602, marca chasis Ford, chasis N° IFTDF15Y2RNB07104, Año 1995, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén N° Cinco, bajo dominio AHH 470. Tiene raspones en el lateral derecho, roto el faro derecho, faltante

de espejos laterales, cuerina del torpedo deteriorada, raspones en contrapuerta trasera y freno delantero derecho anulado. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 8.076,95 al 30/11/08. Exhibición: El 26/05/09, previo acuerdo acompañado por la Martillera. Informes: Tel. 0299-156372057 e-mails: alicia-corr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 5 de mayo de 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 15-05-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Alejandro José Tinelli a estar a derecho en autos caratulados: **"Tinelli Alejandro José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 23.103, Año 2009)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 23 de abril de 2009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 15-05-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Paulino Pérez, a estar a derecho en autos caratulados: **"Pérez Paulino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 23.597, Año 2009)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de abril de 2009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 15-05-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 3º, ha ordenado publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, citando a todos para que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Ceferino, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"López Ceferino s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 379780/8)**. Neuquén, 30 de abril de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 15-05-09

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 215, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita al Sr. Carlos Daniel Ceferino Armendano para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Defensor Oficial para que lo represente, en autos: **"Salazar Carina Andrea c/ Armendano Carlos s/Divorcio", (Expte. Nro. 117812/91)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 7 de abril de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 15-05-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Nqn., sito en la calle Rivadavia Nº 205, 4to. Piso, Sec. Única, Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Flor Catalán Ortega, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **"Catalán Ortega Alicia Flor s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 386718/9)**. Publíquese por tres días (Boletín Oficial). Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a

cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ale Elia Deiub, L.E. Nº 7.292.198, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **"Deiub Ale Elia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 498, Año 1998)**. "Zapala, 22 de abril de 2009. ... Publíquense edictos por tres días. ... Fdo. Dra. Ivonne San Martín". Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 15-05-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia Nº 205/211, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Aedo Adela Gloria, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edicto por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Autos: **"Aedo Adela Gloria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 375854/8)**. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 22 de abril de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 15-05-09

La **Subsecretaría de Hidrocarburos y Energía de la Provincia del Neuquén**, comunica que según lo dispuesto por Decreto Nº 0267/09, el día 16 de junio del corriente año, se procederá el expurgo y destrucción de los Bonos Gasíferos en Archivo, cuyo vencimiento sea anterior al 31 de diciembre de 2006.

1p 15-05-09

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Ú., sito en Rivadavia 205/11, Piso 3º de Neuquén, en los autos caratulados: **«Toloza Néstor Luciano s/ Sucesión ab-intestato» , (Expte. Nº 377.054/8)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Luciano Toloza. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 15-05-09

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en Rivadavia 205/11, 2º Piso de Neuquén, en los autos caratulados: **«Carol José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 9302/80)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carol José. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 21 de abril de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 5°, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Rubilar Gabriel, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Rubilar Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 388.618/09)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de mayo del año 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado en lo Civil N° 4, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 6º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ancalay Jesús Miguel, (DNI N° 7.008.421; y Carreras Antonia Raquel Del Valle, (L.C. 2.925.731) a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«Ancalay Jesús Miguel y Otro s/Sucesión ab-**

intestato», (N° 388178/9), que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Secretaría, Neuquén, 06 de mayo de 2.009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 15-05-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en Rivadavia 205, 4° Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Francisco Carlos Juan por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: **«Francisco, Carlos Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 387.678/9)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de abril de 2009. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 15-05-09

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme al Art. 585, C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el jueves 28 de mayo de 2009 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén: Un automotor marca Peugeot, modelo Boxer 330M 2.8HDI, motor marca Peugeot, motor Nro. 1034745, marca chasis Peugeot N° 936ZBPMFB 82026865, tipo Furgón, Año 2008, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Cutral-Có, bajo Dominio HKJ 095. Base: $ 108.269,99. Transcurridos 30 minutos se subastará con Base: $ 76.000. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Plaza Huincul $ 1.139,40 al 12/05/09. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 27/05/09 de 13 hs. a 17:30 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299156372057. Deudas de Patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 12 de mayo de 2009.

1p 15-05-09

El Dr. Pablo Gustavo Furlotti, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de esta Segunda Circunscripción Judicial, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 9 de marzo de 2009, se resolvió unificar las condenas impuestas a **José Darío Gómez,** hijo de Rubén Darío y de Irene Fuentes, en esta Causa N° 47 - F° 07 - 2006, Sentencia N° 07/2007 de fecha 16 de mayo de 2.007, con Expediente N° 2.730 del Juzgado Correccional de esta Circunscripción Judicial en la pena única de seis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y la inhabilitación absoluta por igual término prevista por el Art. 13 del C.P., manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Arts. 55 y 58 del mismo texto legal). En consecuencia, la pena impuesta agotará el día cinco de octubre de dos mil doce, (05/10/12) a las 12.00 hs.. Secretaría, 4 de mayo de 2.009. Fdo. Dr. Pablo Gustavo Furlotti. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria de Cámara.

1p 15-05-09

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular Juzgado Civil 5 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ragni Delia Dolores, para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Ragni Delia Dolores s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 374.998).** Publíquense por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, febrero 26 de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/11, 2do Piso, Se-

cretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tamborindeguy Arturo en autos: **«Tamborindeguy Arturo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 388.300/9)**. Secretaría,11 de mayo de 2009. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 15-05-09

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº 2, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña García Liliana Nilda en los autos: **«García Liliana Nilda s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 45954/08)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 7de abril de 2009. Fdo Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 15-05-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ana María Sapienza, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Sapienza Ana María s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 390040/9)**. Neuquén, 08 de mayo de 2009. Publíquese por el término de tres días. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 15-06-09

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Aguirre, Francisco y Otros s/Sucesión», (Expte. 113063/99)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zulema San Martín, para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de abril de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 15-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **«Maiolo, Julio César s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 377.662/08)**, presentado en fecha 02 de octubre de 2008, se ha decretado con fecha 23 de octubre del 2008, la apertura del concurso preventivo del Sr. Julio César Maiolo, DNI Nº 14.349.593, C.U.I.T. 20-14349593-1, con domicilio en calle Edelman Nº 115 de Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 16 de junio de 2009 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 18 de agosto de 2009 y 29 de septiembre de 2009, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia informativa para el 12 de abril de 2010 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Los Síndicos designados son los Contadores Ferraris-González-Martínez, con domicilio en calle Diagonal España Nº 228 de Neuquén Capital. Publíquense edictos por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 11 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 15-05-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Wiyazono Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 5963/07)**, cita a Wiyazono Ricardo, L.E. Nº 4.386.352, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial. Secretaría, 02 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 31-03 y 15-05-09

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 020/09 de fecha 5 de mayo de 2009, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 18: "Un (1) cargo de Fiscal, con destino a la Fiscalía para Delitos Violentos contra la Propiedad de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Maitini	Horacio Alberto	18.055.202	60,92
Squetino	María Luisa	20.912.314	58,70
Mastracci	Gustavo Adolfo	14.856.957	57,74
García	Juan Agustín	25.068.587	57,62
López	Raúl Alejandro	21.952.899	56,79
Silva	Omar Marcelo	16.156.406	56,17
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217	54,50
Panozzo	Claudia Valeria	26.541.331	52,69
Ongaro	Jorge Eduardo	24.385.510	51,84
Breide Obeid	Maximiliano Luis	25.378.975	49,17
Córdoba	Mariana Victoria	23.201.065	49,12
Barroso	Gustavo César	16.760.751	48,89
Erezuma	María Leopoldina	20.691.080	46,62
Brussa	Graciela Teresita	13.620.130	45,79
Márquez Gauna	Santiago Gabriel	26.163.649	44,66
Rangone	María Soledad	18.575.122	43,01
Prime	Guillermo	17.957.140	42,07
Varela	Luis María	11.077.153	38,77

Secretaría, 5 de mayo de 2009. Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y Alfredo Roberto Oses (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 15-05-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 021/09 de fecha 5 de mayo de 2009, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 19: "Un (1)

cargo de Fiscal, con destino a la Fiscalía para Delitos contra la Administración Pública de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Di Maggio	Ignacio Armando	14.856.908	63,75
Squetino	María Luisa	20.912.314	59,70
Maitini	Horacio Alberto	18.055.202	57,78
Mastracci	Gustavo Adolfo	14.856.957	56,03
García	Juan Agustín	25.068.587	55,62
Silva	Omar Marcelo	16.156.406	54,46
Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217	52,36
Ongaro	Jorge Eduardo	24.385.510	51,41
Breide Obeid	Maximiliano Luis	25.378.975	48,60
Córdoba	Mariana Victoria	23.201.065	48,40
Barroso	Gustavo César	16.760.751	48,04
Erezuma	María Leopoldina	20.691.080	45,62
Brussa	Graciela Teresita	13.620.130	44,08
Márquez Gauna	Santiago Gabriel	26.163.649	43,66
Rangone	María Soledad	18.575.122	42,01
Prime	Guillermo	17.957.140	39,93
Varela	Luis María	11.077.153	38,05

Secretaría, 5 de mayo de 2009. Fdo.) Eduardo Felipe Cia (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Adolfo Enry Rebolledo y Alfredo Roberto Oses (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 15-05-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 22/09 de fecha 11 de mayo de 2009, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 20: "Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes (Categoría MF3)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Cosentino	Joaquín Antonio	23.867.514	64,40
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	44,31
Espinar	José Luis	12.619.373	43,93

Secretaría, 11 de mayo de 2009. Fdo.) Carla Castiglioni (Vicepresidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 15-05-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Orden de Mérito Definitivo - Art. 38 (R. C. P. de A. y O.)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Nº 23/09 de fecha 11 de mayo de 2009, conforme lo disponen los Artículos 25 de la Ley 2533 y 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, respectivamente, se ha aprobado el Orden de Mérito Definitivo de los postulantes del Concurso Nº 21: "Un (1) cargo de Defensor Oficial, con destino a la Defensoría Civil de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala (Categoría MF4)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI	Puntaje Promedio Final
Álvarez	Mariano Sebastián	23.918.756	58,22
Castro Liptak	Paula Beatriz	23.352.000	55,97
Rodríguez Barozzi	Iris Adriana	24.581.592	50,75
Fuentes	Norma Alicia	22.141.611	48,10
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419	47,76

Secretaría, 11 de mayo de 2009. Fdo.) Carla Castiglioni (Vicepresidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria).

1p 15-05-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Decreto Nº 266/09

Neuquén, 07 de mayo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo resuelto en Acuerdo Nº 4357, Punto XXVI, y el informe de aptitud preocupacional favorable del Sr. Matías Sánchez y la necesidad de prorrogar el contrato de locación de servicios hasta la fecha de su designación; en uso de la facultad conferida en el inciso 2º) del punto de acuerdo mencionado precedentemente y las que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1º) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Matías Sánchez hasta el 11 de mayo del año en curso.

2º) Designar en el cargo de Ayudante -categoría JHS- del escalafón de servicios y maestranza, con destino al Área de Servicio y Funciones en la Biblioteca del Poder Judicial, al Sr. Matías Sánchez, DNI 28.180.527.

3º) Fijar el 12 de mayo del corriente año a las 12:00 hs., para el juramento del agente designado precedentemente.

4º) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, tome razón la Administración General, pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Fdo. Oscar E. Massei, Presidente; Tribunal Superior de Justicia.

1p 15-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

ORDENANZA SINTETIZADA

484/09 - Autoriza la condonación de intereses generados por la deuda de tasa retributiva del

Lote 13 Nomenclatura Catastral 923007127 674000 perteneciente a la Sra. Carrasco Estela.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 095/DPR/09

Neuquén, 05 de mayo de 2009.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-003566/09 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en mayo de 2009"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de mayo de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras.

Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º del Código Fiscal Provincial, es facultad de esta Dirección actualizar los valores de dicho artículo, siendo necesario modificar los importes mínimos y máximos de la multa allí prevista, la que fue dispuesta por Resolución Nº 091/DPR/09 que establecía la tasa de interés y otros valores para el mes de abril/09;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo- del Código Fiscal, será del 2,47 % (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de mayo de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco

con veintitrés centavos ($ 295,23) y pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con veintiséis centavos ($ 2.952,26), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de mayo de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de mayo de 2009, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo.) Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1
ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Nov-08	Dic-08	Ene- 09	Feb- 09	Mar- 09	Abr-09	May-09
1	104,3040	104,3257	104,3504	104,3752	104,3998	104,4256	104,4429
2	104,3047	104,3265	104,3512	104,3761	104,4006	104,4253	104,4500
3	104,3054	104,3273	104,3520	104,3770	104,4014	104,4262	104,4508
4	104,3061	104,3281	104,3528	104,3779	104,4022	104,4270	104,4516
5	104,3069	104,3289	104,3536	104,3788	104,4030	104,4278	104,4524
6	104,3076	104,3297	104,3544	104,3796	104,4038	104,4286	104,4532
7	104,3083	104,3305	104,3552	104,3805	104,4046	104,4295	104,4540
8	104,3090	104,3313	104,3560	104,3814	104,4054	104,4303	104,4548
9	104,3097	104,3321	104,3568	104,3823	104,4062	104,4311	104,4556
10	104,3105	104,3329	104,3576	104,3832	104,4070	104,4319	104,4564
11	104,3112	104,3337	104,3584	104,3840	104,4078	104,4327	104,4572
12	104,3119	104,3345	104,3592	104,3849	104,4086	104,4336	104,4580
13	104,3126	104,3353	104,3600	104,3858	104,4094	104,4344	104,4588
14	104,3134	104,3361	104,3608	104,3867	104,4102	104,4352	104,4596
15	104,3141	104,3369	104,3616	104,3876	104,4110	104,4360	104,4604
16	104,3148	104,3377	104,3624	104,3885	104,4118	104,4369	104,4612
17	104,3155	104,3385	104,3632	104,3893	104,4126	104,4377	104,4620
18	104,3163	104,3393	104,3640	104,3902	104,4134	104,4385	104,4628
19	104,3170	104,3401	104,3648	104,3911	104,4142	104,4393	104,4636
20	104,3177	104,3409	104,3656	104,3920	104,4150	104,4402	104,4644
21	104,3184	104,3417	104,3664	104,3929	104,4158	104,4410	104,4652
22	104,3191	104,3425	104,3672	104,3937	104,4166	104,4418	104,4660
23	104,3199	104,3433	104,3680	104,3946	104,4174	104,4426	104,4668
24	104,3206	104,3441	104,3688	104,3955	104,4182	104,4434	104,4676
25	104,3213	104,3449	104,3696	104,3964	104,4190	104,4443	104,4684
26	104,3220	104,3457	104,3704	104,3973	104,4198	104,4451	104,4692
27	104,3228	104,3464	104,3712	104,3982	104,4206	104,4459	104,4700

28	104,3235	104,3472	104,3720	104,3990	104,4214	104,4467	104,4708
29	104,3242	104,3480	104,3728		104,4222	104,4476	104,4715
30	104,3249	104,3488	104,3736		104,4229	104,4484	104,4723
31		104,3496	104,3743		104,4237		104,4731
%	**2,17%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**
Res.Nº	**220/08**	**257/08**	**298/08**	**19/09**	**036/09**	**091/09**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

Coeficientes Progresivos - Regresivos

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020

Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución Nº 097/DPR/2009

Neuquén, 08 de mayo de 2009

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal (T.O. 1.997), y la Resolución Nº 490/DPR/97, que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que, las empresas incluidas en el Anexo "A" están inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral y se encuentran controlados por el SICOM, teniendo que cumplir sus obligaciones como agentes de retención y/o percepción a través del aplicativo SIRCAR;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al sistema SIRCAR de la Comisión Arbitral;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que las Resoluciones Nº 42/DPR/98, 349/DPR/98, 738/DPR/98, 974/DPR/98 y 102/DPR/99 designaron Agentes de Percepción, resultando conveniente incorporar nuevas empresas al registro mencionado;

Que según lo establecido en la última parte del Artículo 2º de la Resolución Nº 490/DPR/97 la Dirección Provincial de Rentas deberá notificar fehacientemente la calidad de Agente de Percepción y la fecha a partir de la cual revestirá tal carácter;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción de la Resolución General Nº 490/DPR/97, a las empresas que se detallan en el Anexo "A" de la presente, las cuales se sujetarán al régimen vigente.

Artículo 2º: Las Empresas incorporadas según el Artículo 1º de la presente, actuarán como Agentes de Percepción por las operaciones efectuadas a partir del día 01 de junio de 2009.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese a los Agentes nombrados, comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO "A"

C.U.I.T.	Nº Agente	Razón Social	Domicilio Fiscal
30500000127	4177	Royal Sun Alliance Seguros (Arg)	Alsina 756 - (1087) - Capital Federal
30500609571	4181	Flora Danica S.A.	Asambla 300 Llavallol (1836) - Buenos Aires
30500811435	4194	Mapa Virulana SAIC	Ruta Panamericana Km.37;50 (1619) - Buenos Aires
30500914277	4203	Osram Argentina S.A.C.I.	Ramos Mejia 2456 Beccar (1643) Buenos Aires
30500987878	4217	FV S.A.	Reconquista 336 - (1436) - Capital Federal
30501126965	4221	Du Pont Argentina S.A.	Ing. Butty 240 Of: 0 - (1001) - Capital Federal
30503518518	4234	PFIZER SRL	V. Loreto 2477- (1426) - Capital Federal
30503858327	4248	AGCO ARGENTINA SA	Pte. Perón 1561 (1015) - Capital Federal
30515584974	4251	Pepsico Snack	Julio A. Roca 4735 - Vicente López
30516888241	4265	Siderar S.A.I.C.	Av. Eduardo Madero 840 (1106) - Capital Federal
30517050225	4279	Aguas Danone de Argentina S.A.	Moreno 877 - Capital Federal
30517059095	4282	Monroe Americana	Moreno 1053 - (1094) - Capital Federal
30522211563	4296	First Data Cono Sur S.A.- Argencard	Perú 143 - (1067) - Capital Federal
30527444280	4305	Productos Roche S.A.Q. E I.	Leandro N. Alem 986 - (C1001AAR) -Capital Federal
30530589265	4319	M.ROYO S.A.C.I.I.F. Y F.	Avda.de Mayo 666 (1084) - Capital Federal
30535621159	4322	Boehringer Ingelhein S.A.	Av. del Libertador 7208 (1429) - Capital Federal
30536110840	4336	Bardahl Lubricantes Argentina S.A.	Pedro Ignacio Rivera 3454 - (1430) - Capital Federal
30537647716	4340	Pepsico Argentina	Suipacha 268 Piso 12
30538708905	4353	Etertin S.A.	Dorrego 648 - Capital Federal (1414)
30550815997	4367	Siderca S.A.I.C.	Av. Madero 940 - (1106) - Capital Federal
30554496101	4371	Totalgaz Argentina S.A.	Moreno 877 - (1091) - Capital Federal
30561849907	4384	Elemco S.A.	Alsina 815 - (1087) - Capital Federal
30603886123	4398	Siemens Itron 7Business Service	Balcarce 683 -(1064) Capital Federal

30612176767	4407	Lihue Ingeniería S.A.	Juan Zufriategui 4665 - (1603) - Buenos Aires
30616253650	4411	Beiersdorf S.A.	Triunvirato 2902 - (1427) - Capital Federal
30620177497	4424	Posnet S.A.	Perú 143 (1067) - Capital Federal
30628568835	4438	Biogenesis S.A.	Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995 Of: A (1035) - Capital Federal
30629416249	4441	Productos de Maíz S.A.	Roque Sáenz Peña PE/A 1149 - (1035) - Capital Federal
30629642672	4455	Supermercado Mayorista Yaguar	Ruta Nº 197 (1708) Tigre
30642760722	4469	Arisco S.A.	Bouchard 710 - Capital Federal
30654855168	4472	Swiss Medical S.A.	Arenales 1826 - (1124) - Capital Federal
30656553711	4486	Masisa Argentina S.A.	25 de Mayo 359 Of: 1- (1002) -Capital Federal
30657640790	4490	Kellogg Argentina S.A.	Av. del Libertador 602 (1001) - Capital Federal
30677739386	4509	Telinfor S.A.	Laprida 1024 - (1425) - Capital Federal
30678155469	4512	Nike Argentina S.A.	Av. del Libertador 767 Vicente López (1638) Buenos Aires
30683109033	4526	Yara Argentina S.A.	Av. Libertador 602 - (1001) - Capital Federal
30686513072	4530	PPG Industries Argentina S.A.	Cerrito 740 - (1309) - Capital Federal
30687251055	4543	Valtra Argentina Tractores S.A.	Uruguay 4798 - (1643) - Buenos Aires
30689902797	4557	Swaco de Argentina S.A.	Maipú 1210 - (1006) - Capital Federal
30692296377	4561	Correo Argentino S.A.	Sarmiento 151- (1041)- Capital Federal
30696170580	4574	Aeropuertos Argentina 2000 S.A.	Suipacha 268 - Capital Federal
30701970779	4588	Tecnología en Servicios Urbanos-Tesur S.A.	Av. Eduardo Madero 942 - (1106) - Capital Federal
30704445241	4591	Trigalia Sociedad Anónima	Leandro N. Alem 928 - (1001)- Capital Federal
30707241337	4601	Pharmacia Argentina S.A.	C. Berg 3669 - (1437) - Capital Federal
30707290575	4614	House Of Fuller Argentina S.A.	Av. Cabildo 157 - (1426) - Capital Federal
33502232539	4628	Pirelli Neumáticos S.A.I.C.	Av Eduardo Madero 900 - (1106) - Capital Federal
33506737449	4631	Nidera Sociedad Anónima	Av. Paseo Colón 505 - (1063) - Capital Federal
33658615969	4645	Black And Decker Argentina S.A.	Av. Leandro N. Alem 1110 - (1001) - Capital Federal

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G - 2351. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007», (Expediente Nº 2600-45941 – Año 2007)** en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén -Ejercicio 2007-; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, Inventario General de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos, y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3394/2008-D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 6 (por $ 3.200,00); 7; 8 (por $ 3.640,23); 11 A) (por el Expte. 3371-1919); 11 B).1; 11.B).2; 11.C); 12; 14; 18.2 y 19; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3339/2008-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6 (por $ 9.000,00. – Facturas C-0001-00000013 y 14); 8 (por $ 2.273,88); 9; 10 (por $ 9.881,84); 11 A) (por Expte. 3371-3382); 11 B).3; 11.B).4; 13; 15; 16; 17; y 18.1; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3339/2008-D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3394/2008 - D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2007, al haber sido cumplidas las formalidades de su presentación; limitando dicha aprobación a ese solo efecto, puesto que conforme al Informe del Auditor Nº 3339/2008- D.G.O.D., y por las situaciones señaladas en el Considerando V-1 del presente Acuerdo, los estados contables presentados no reflejan razonablemente la situación financiera, de resultado, patrimonial y de origen y aplicación de fondos al 31 de diciembre de 2007, respecto a la ejecución del presupuesto de recursos y gastos. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º, y las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V-2 del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales Autoridades del Ente para que en forma urgente adopten las medidas administrativo-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO G - 2354. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **«Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007», (Expediente Nº 2600-45876 - Año 2007)** en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén -Ejercicio 2007-; efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado del Flujo de Efectivo y Estado de Bienes de Capital, correspondientes

al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3430/2009 D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1 a 25; 26 a) y b); 27; 28; y 29 A-B-D-E-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3382/2008 D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 26.c), d), e), f),g) y h); y 29. C-F-G; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3382/2008 D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3430/09 D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor Nº 3382/2008 D.G.O.D. y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2007, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales Autoridades del Ente para que de forma urgente adopten las medidas administrativo-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas tanto en el párrafo C del Considerando IV, cuanto en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente - , Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica Eberbach – Secretaria.

ACUERDO G - 2355. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **«Dirección Provincial de Vialidad (DPV) - Rendicion de Cuentas Ejercicio 2007», (Expediente Nº 2600-46083 - Año2007)** en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio 2007-; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, Inventario General de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa en Moneda Extranjera, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3393/2008 D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 23; 24; 25 y 28; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3340/2008 D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 26; 27; 29; 30; 31; 32 y 33; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3340/2008 D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3393/2008 D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2007, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación, pero limitando dicha aprobación a ese sólo efecto, puesto que conforme al Informe del Auditor Nº 3340/2008 D.G.O.D y por las situaciones expuestas en el Considerando V-1 del presente Acuerdo, los Estados Contables presentados no exponen razonablemente la situación financiera, de resultado, patrimonial y de origen y aplicación de fondos del Ente al 31 de diciembre de 2007, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos.

El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º, y las cuestiones señaladas en el Considerando V-2 del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a las actuales Autoridades del Ente para que en forma urgente adopten las medidas administrativo-contables necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V, a fin de ajustar debidamente el accionar del mismo a las normativas legales y reglamentarias que lo regulan. Articulo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente - , Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

———————

ACUERDO JR - 7486. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de noviembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **«División Comando Radioeléctrico – s/Daños en JP-651», (Expte Nº 2600-45766/2006)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 793 «DCRCCO» de fecha 31-08-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno dependiente de la División Comando Radioeléctrico de la ciudad de Cutral Có, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal - , Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaría.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 25 de Mayo (Primer Gobierno Patrio) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3142	29/05/09	22/05/09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 53

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 54 a 56